



H. Concejo Municipal de Sacaba

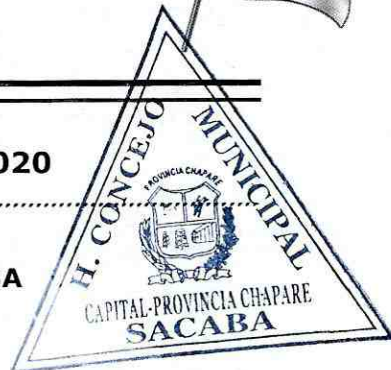
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



241/2020

Ley Municipal N°

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-13 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-13** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-13, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
184	804817	8076730	Ochocientos cuatro mil ochocientos diecisiete	Ocho millones setenta y seis mil setecientos treinta
130	805466	8075975	Ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis	Ocho millones setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco
187	806200	8074553	Ochocientos seis mil doscientos	Ocho millones setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres
188	806131	8074406	Ochocientos seis mil ciento treinta y uno	Ocho millones setenta y cuatro mil cuatrocientos seis
189	805736	8074244	Ochocientos cinco mil setecientos treinta y seis	Ocho millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro
190	805311	8075040	Ochocientos cinco mil trescientos once	Ocho millones setenta y cinco mil cuarenta
191	805089	8075080	Ochocientos cinco mil ochenta y nueve	Ocho millones setenta y cinco mil ochenta
192	804772	8075651	Ochocientos cuatro mil setecientos setenta y dos	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

241/2020

Ley Municipal N°



194	804459	8075677	Ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete
195	804755	8076155	Ochocientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco	Ocho millones setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco
196	804630	8076447	Ochocientos cuatro mil seiscientos treinta	Ocho millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete
197	804376	8076561	Ochocientos cuatro mil trescientos setenta y seis	Ocho millones setenta y seis mil quinientos sesenta y uno
185	804393	8076714	Ochocientos cuatro mil trescientos noventa y tres	Ocho millones setenta y seis mil setecientos catorce
186	804361	8076688	Ochocientos cuatro mil trescientos sesenta y uno	Ocho millones setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-13)



La delimitación del presente Plano Sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personalidad jurídica alguna.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

241/2020

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-13, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de Planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante Municipal.

ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante Municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el Reglamento General de Urbanizaciones.

ARTÍCULO 6.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) La definición precisa de las torrenteras y quebradas que no estén definidos en el presente Plano Sectorial, estarán sujetas a estudios técnicos e hidrológicos por parte del Ejecutivo Municipal, debiendo buscarse el consenso de los vecinos para su definición y así fijarse con precisión la rasante vial para efectos de aprobación de planos de lote.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente Plano Sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre Tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente Sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 241/2020

define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 10.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES)

Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente Plano Sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 11.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 241/2020


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

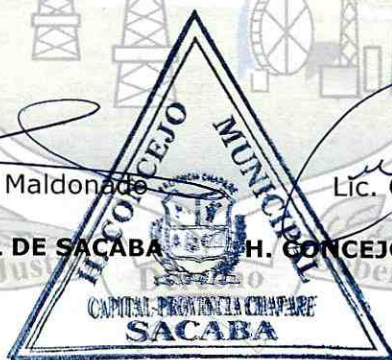

Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvalho
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 241/2020



Sra. Zelma Morales Revollo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Herlan Marcos Ramírez Murillo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 29 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Mario Hernán García Ovidio

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA